

## DOCUMENTO SOBRE ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO

Según el Documento “Recomendaciones del Ministerio de Universidades para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada”:

*“Las universidades que conforman el sistema universitario español, en el uso de su competencia, deberán contar con un protocolo de actuación ante la detección de un caso sospechoso de COVID-19. Este protocolo debe elaborarse siguiendo los criterios sanitarios establecidos por el Ministerio de Sanidad y las Consejerías respectivas de las Comunidades Autónomas, y debe tener la capacidad de conjugar el rigor en su definición e implementación, con la suficiente flexibilidad para que tenga capacidad de adaptarse a la multiplicidad de actividades formativas e investigadoras.”*

Del mismo modo, en la “Guía de referencia para la elaboración del plan de prevención, protección y vigilancia COVID-19 para las universidades de Andalucía” elaborada por la Consejería de Salud y Familias:

*“Cada centro deberá determinar las mejores opciones que permitan, en caso de existencia de un caso confirmado, un rápido rastreo por los servicios de epidemiología de las personas que han podido estar en “contacto estrecho” con el caso confirmado durante el desarrollo de su actividad en el centro, tanto en el caso de estudiantes como en el caso de PDI/PAS.”*

Por lo tanto, la Universidad de Málaga debe colaborar con las autoridades sanitarias en todo lo relativo a la localización de contactos estrechos durante el desarrollo de las actividades docentes, investigadoras o administrativas de todos los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo, es también oportuno prever las posibles consecuencias que la detección de un caso positivo puede tener sobre la actividad académica.

En cualquier caso, hemos de distinguir claramente ambas cuestiones. Por un lado, la localización de contactos estrechos (para lo que la Universidad de Málaga debe prestar su colaboración) y la decisión sobre posibles efectos en términos de aislamiento deben llevarlas a cabo las autoridades sanitarias competentes. Por otro lado, la toma de decisiones sobre las consecuencias académicas (como la suspensión de actividades docentes presenciales) que puedan derivarse de estas situaciones se llevará a cabo en primera instancia por el equipo COVID-19 del centro correspondiente, informando al Equipo COVID-19 de la UMA.



## **Actuación individual ante un posible caso sospechoso o de infección**

Es importante recordar que no podrán acceder a ningún centro de la Universidad de Málaga las personas con síntomas compatibles con COVID-19, las que haya sido diagnosticadas con la enfermedad y no hayan finalizado el período de aislamiento requerido y las que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona diagnosticada de COVID-19.

Aquellas personas que pudieran presentar síntomas sospechosos de infección por virus SARS-CoV-2 y se encuentren en su domicilio, deberán contactar con el teléfono 900 400 061 de atención COVID-19 habilitado por la Consejería de Salud y Familias, o con su centro de atención primaria, y proceder según las indicaciones de la autoridad sanitaria en cada momento,

Si los síntomas se producen o detectan encontrándose en la Universidad, la persona afectada deberá seguir el procedimiento recomendado por el Servicio de Prevención de la UMA:

1. Abandonar las instalaciones del centro universitario.
2. Acudir inmediatamente a su domicilio.
3. Contactar con el teléfono 900 400 061 de atención COVID-19 (Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía), y seguir las instrucciones correspondientes.

Una vez abandone la estancia la persona sintomática, se procederá a su ventilación durante un tiempo mínimo de 30 minutos y a continuación a la limpieza y desinfección de la misma.

Si la persona con sintomatología COVID-19 se ve obligada a confinarse como consecuencia de las instrucciones recibidas tras contactar con las autoridades sanitarias competentes, deberá comunicarlo al equipo COVID-19 de su centro en el caso de la Facultad de Medicina [equipo.covid.medicina@uma.es](mailto:equipo.covid.medicina@uma.es) y a la dirección [coronavirus@uma.es](mailto:coronavirus@uma.es), aportando la documentación acreditativa correspondiente, o en su defecto una declaración responsable, según el anexo que se acompaña, al final de este documento con copia al grupo COVID del centro.

A los estudiantes que se vean obligados a estar confinados se les facilitará, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta las especificidades de cada asignatura, el seguimiento a distancia de las actividades docentes durante el período de aislamiento.

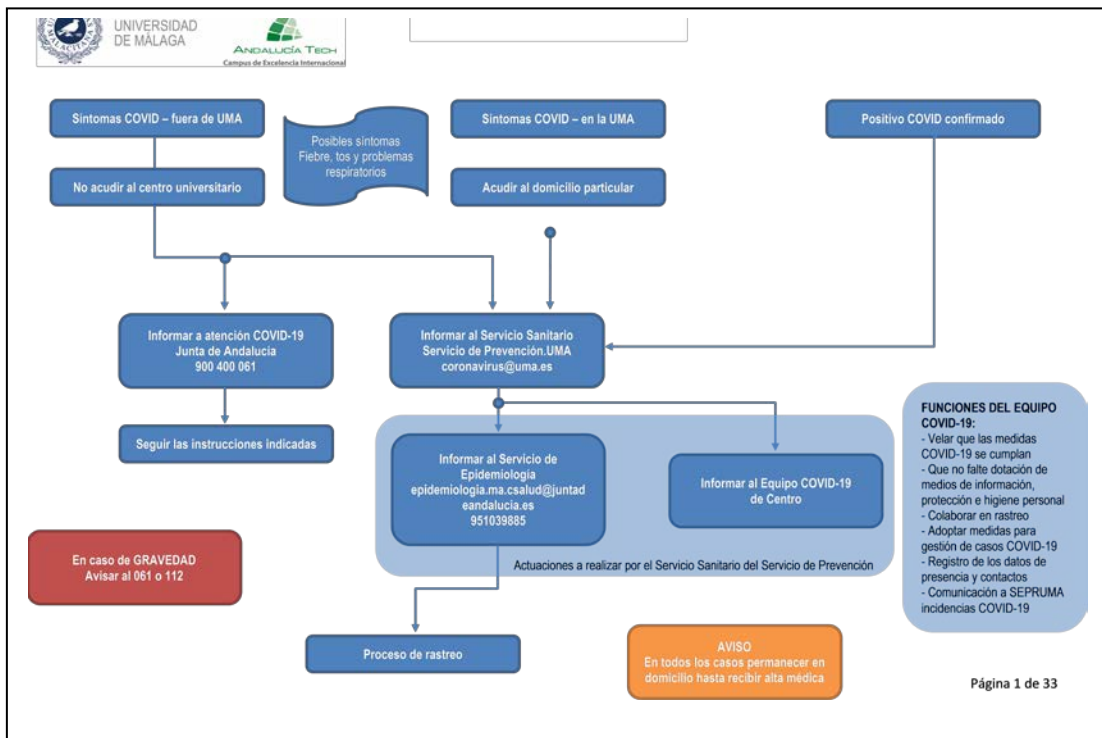
Cualquier miembro de la comunidad universitaria afectado por la COVID-19 no deberá acudir a las instalaciones universitarias hasta que reciba el alta médica.



## Protocolo de actuación en caso de notificación de un caso positivo

Cuando el Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA reciba una notificación de caso positivo de algún miembro de la comunidad universitaria o de algún visitante que haya visitado las instalaciones de la Universidad, según se establece en el apartado anterior, se procederá del siguiente modo:

- El Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA: informará del caso confirmado a la persona responsable del Equipo COVID19 del centro afectado; recopilará información necesaria sobre el caso; contactará con el Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial de Salud para recibir indicaciones relacionadas con el caso confirmado, las cuales, serán trasladadas a la persona responsable del Equipo COVID-19 del centro afectado.
- En aquellos casos en que el Equipo COVID-19 del centro tenga conocimiento directo de la existencia de un caso confirmado de COVID-19 en el alumnado, el PDI o PAS, deberá comunicarlo al Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA.
- Cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea un caso confirmado deberá permanecer en su domicilio hasta recibir el alta médica.
- Ante la presencia de un caso confirmado se actuará de la siguiente forma, salvo que el Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial indique otra:
  - o Desde la confirmación del caso, se realizará una evaluación de los posibles contactos estrechos de este por las autoridades sanitarias, con la colaboración del Servicio Sanitario del Servicio de Prevención y el Equipo COVID-19 del centro.
  - o El Servicio Sanitario del Servicio de Prevención de la UMA facilitará toda la información mencionada anteriormente al Servicio de Epidemiología de la Delegación Provincial y seguirá sus indicaciones informando de estas al Equipo COVID-19 del centro. Una vez detectadas esas personas y confirmadas como contactos estrechos por las autoridades sanitarias, deberán seguir las instrucciones dadas por estas.
  - o En los lugares donde se haya confirmado un caso, se procederá a realizar una Limpieza y Desinfección de acuerdo con lo establecido en el Plan reforzado de Limpieza y Desinfección.
  - o En el caso de PAS y PDI afectado deberá comunicar además la incidencia a la persona responsable del Servicio, Departamento o Unidad del que dependa.



Para estudiantes en prácticas, de darse algún caso de confinamiento por indicación de autoridades sanitarias o un caso confirmado de COVID-19, el centro o la universidad deberán informar a la empresa, administración, institución, organismo o entidad en la cual ha desarrollado o desarrolla la actividad de la práctica.

## Guía para la toma de decisiones en relación a la actividad docente e investigadora

Con objeto de poder reaccionar de forma ágil en caso de confirmarse un caso positivo de COVID19 en un grupo de personas que, de forma habitual, desarrollan una actividad en una misma dependencia, es importante establecer un protocolo que ayude a la toma de decisiones, que deberá tomarse en última instancia por el equipo COVID-UMA, tras escuchar al equipo COVID del centro o centros afectados.

Como elemento de convivencia se tomará de referencia todo grupo de personas (estudiantes, docentes e investigadores o personal de administración y servicios) que desarrolle su actividad presencial asiduamente en un mismo espacio físico (aula, laboratorio, despacho compartido). Denominaremos **Grupo Estable (GE)** a un grupo con esas características. Ejemplos de GE son:

1. Estudiantes de un grupo presencial de una asignatura.
2. Miembros de un grupo de investigación que trabajan en un mismo laboratorio.
3. Miembros de un servicio o departamento que comparten una sala común.

Entre las medidas a tomar (más allá de las estrictamente sanitarias que son responsabilidad de las autoridades correspondientes) frente a un caso positivo confirmado de COVID19 en un Grupo Estable, las opciones que se presentan son:

1. Suspensión de la actividad presencial solo para aquellos directamente afectados: la(s) persona(s) con diagnóstico positivo y los contactos estrechos, que deberán estar confinados.
2. Suspensión de la actividad presencial para todo el GE al que pertenezca el caso detectado.

En el caso de la actividad docente, la suspensión de la presencialidad implicará el paso a la modalidad de docencia a distancia.

Por lo tanto, tomando como referencia la estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19, las recomendaciones a seguir son las siguientes:

- 1. Existencia de casos positivos en un grupo estable (GE).** Uno o más casos en un único GE, siempre que se constate que estos casos han coincidido presencialmente con el grupo en los días previos a la presentación de síntomas o la realización del PCR. En este caso, se seguirán las actuaciones de control específicas mediante la implementación de las medidas de control habituales decretadas por las autoridades competentes:
  - a. Aislamiento domiciliario de los casos durante el tiempo requerido por las autoridades sanitarias.
  - b. Identificación y cuarentena de los contactos estrechos, en los términos establecidos por las autoridades sanitarias.
  - c. Además, para todos los miembros del GE se evitará la actividad presencial durante el mismo período de tiempo que se requiera para la cuarentena de los contactos estrechos.
- 2. Casos positivos en varios GE sin vínculo epidemiológico.** Si el caso anterior se reproduce en varios grupos estables, pero no existe ningún vínculo epidemiológico entre ellos, entonces para cada uno de los grupos se procederá según lo indicado en el caso 1.
- 3. Casos positivos en varios GE con vínculo epidemiológico.** Si se detectan casos en varios grupos estables con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos



independientemente de la forma de introducción del virus en el centro, entonces, además de las medidas sanitarias que se adopten por las autoridades competentes, y de las previstas en el punto anterior para cada uno de los GE, el Equipo COVID-19 UMA estudiará la relación existente entre los casos, oído el Equipo COVID-19 del centro o centros implicados.

Si se confirma la existencia de un vínculo epidemiológico se valorará la adopción de medidas adicionales como la extensión de la cuarentena y la suspensión de la actividad presencial de otros grupos hasta transcurridos los días establecidos por la desde el inicio de la cuarentena o el tiempo que se indique en función de la evolución de los casos.

- 4. Casos positivos en el contexto de una transmisión no controlada.** Si se considera que se trata de una transmisión no controlada en el centro con un número mayor de lo esperado para el segmento etario en un territorio específico, el equipo COVID-19 UMA, junto con los servicios de salud pública de la Comunidad Autónoma Andaluza realizarán una evaluación de riesgo para considerar la necesidad de escalar las medidas, valorando en última instancia, incluso el bloqueo temporal de acceso del centro.

Inicialmente la suspensión de toda actividad presencial en el centro será por el período de confinamiento que las autoridades sanitarias establezcan en cada momento.

La recuperación de la actividad presencial, en el centro o edificio, se llevará a cabo cuando la situación esté controlada y no suponga un riesgo para la comunidad universitaria.



## ANEXO

### Modelo de declaración responsable para los miembros de la comunidad universitaria que deban guardar confinamiento domiciliario a causa de la pandemia siguiendo instrucciones de las autoridades sanitarias

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,  
cuyos datos de contacto son los siguientes:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Declara responsablemente:

Que debe permanecer confinada/o en su domicilio hasta el día \_\_\_\_\_, por:

- Haber dado positivo en COVID-19 tras la realización de una prueba diagnóstica
- Haber recibido, por parte de las autoridades sanitarias, instrucciones de confinamiento por presentar síntomas compatibles con COVID-19, desde el día \_\_\_\_\_

Que ruega que así conste a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FDO: \_\_\_\_\_